

**APRUEBA PROGRAMA "BECA MUNICIPAL
DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2019"**

RESOLUCION N° 750 I

Recoleta, 06 MAR 2019

VISTOS

- 1.- Que las municipalidades tienen como funciones y atribuciones, entre otras, la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta como un ejecutor de tarea de la Política Pública a nivel local, asignando responsabilidades en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ha estimado necesario desarrollar el Programa denominado "Beca Municipal de Enseñanza Superior", con el propósito de contribuir a financiar los gastos de estudios de aquellos estudiantes de la comuna, cuya condición socioeconómica constituye un impedimento para la continuidad y/o desarrollo de sus estudios superiores.
- 4.- La resolución N°480 de fecha 12 Febrero 2019, que aprueba Programa Comunitario Acceso a Beneficios Sociales.
5. EL Decreto Exento N°293 de fecha 29 Enero 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González, directivo grado 4°.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N°3102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que delega facultades en Doña Blanda Medina Castro, Directora de Desarrollo Comunitario (S), en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

RESUELVO:

APRUEBESE PROGRAMA BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, que a continuación se detalla:

I.- IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

1. Nombre del Programa

"BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR"

2.- Periodo de Ejecución

Desde el día 06 de Marzo hasta el 30 de Diciembre de 2019

II.- IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

Descripción:

Beneficio orientado a estudiantes que cursan enseñanza superior en Institutos Técnicos Profesionales, Centro de Formación Técnica y Universidades Públicas o Privadas, con el fin de contribuir a la continuación de sus estudios.



1514793

Propósitos Específicos:

- Registrar y Evaluar las solicitudes de postulación al beneficio y resolver su otorgamiento en los casos que corresponde.
- Entregar un aporte monetario a cada estudiante beneficiario, en una o dos cuotas anuales.
- Evaluar las rendiciones de gastos del beneficio otorgado.

III.- AMBITOS DE INTERVENCION

Este Programa se orientara a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en las siguientes áreas:
 1.- Área de Desarrollo Atención Social.
 2.- Área de Desarrollo Estratificación Social.
 3.- Área de Desarrollo Educacional.

IV.- PLAN DE ACCION

ETAPA	OBJETIVO	ACCIONES	INDICADOR
1	Postulación de estudiantes que presenten requisitos exigidos	Recepción de antecedentes e ingreso de datos en el Registro de Postulación	1.- Nómina de postulantes que cumplen requisitos.
2	Adjudicación del Beneficios	En el caso de que varios miembros de un mismo grupo familiar postulen al beneficio, deberá atenderse a la sgte. escala : - Dos beneficiarios por familia, el segundo recibirá un 70% - Tres beneficiarios por familias, el tercero un 50% - Cuatro o más beneficiarios, por familias, el cuarto un 20% como también los siguientes respecto del monto inicial En caso de que alguno de los beneficiarios del mismo núcleo familiar, no hayan rendido oportunamente el beneficio, todos los integrantes quedaran inhabilitados.	1.- Registro de asignación de becas estatales y gratuidad. 2.- Registro de Postulaciones. 3.- Registro de asignación de beneficio. 4.- Registro de rendiciones de beneficios otorgados en años anteriores.
3	Formalización del beneficio otorgado	Publicación de la Resolución con el detalle de beneficiarios y monto asignado de acuerdo a la Ley de Transparencia	1 - Resolución
4	Ceremonia de Entrega de Beneficio	Entrega de 1era cuota asociada al beneficio y firma de compromiso del beneficiario (reglamento)	1.- Entrega de beca (cheque) respaldo de comprobantes contables. 2.- Firma en listado que acredita entrega de beca y recepción de compromiso (reglamento) firmada por apoderado responsable o alumno beneficiado, quien asume deberes asociados a la asignación del beneficio.
5	Visado de las rendiciones de asignación de la 1era cuota otorgada	Ingresar a Ficha Vecino la recepción conforme de las rendiciones de la asignación de la 1era cuota Plazo de Rendición ultimo día hábil del mes de julio del año en curso.	1.- Respaldo en documentación física, de los gastos por concepto de arancel o asuntos estudiantiles. 2.- Certificado de alumno regular 2do semestre, según correspondiese.
6	Entrega de 2da cuota, correspondiente a 2do	Se procederá a la entrega de la 2da cuota, solo a aquellos alumnos	1.- Registro de rendiciones de los



	semestre de adjudicación	que hayan rendido dentro del periodo y de manera conforme la 1era cuota (boletas correspondientes y certificado de alumno regular 2do semestre)	beneficios otorgados 2.- Entrega de beca (cheque) respaldo de comprobantes contables. 3.- Firma en listado que acredita entrega de beca
7	Visar rendiciones de asignación de 2da cuota otorgada	Ingresar a Ficha Vecino la recepción de rendición conforme de la 2da cuota. Plazo de Rendición hasta el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.	1.- Respaldo en documentación física, de los gastos por concepto de arancel o asuntos estudiantiles.

Impútese el gasto de la Beca al Ítem 215.24.01.007.021, Beca Municipal, centro de costo 04.06.74.01.

Impútese el gasto de Afiches, Trípticos, Folletos y Similares al ítem 215.22.07.002.006, centro de costo 03.04.26.01.

Impútese el gasto de Lienzos y Pendones al ítem 215.22.07.001.024, centro de costo 03.04.26.01.

Impútese los servicios de producción y desarrollo de eventos al ítem 215.22.08.011.001, centro de costo 03.04.26.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVASE PARA CONTROL POSTERIOR.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BLANCA MEDINA CASTRO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

BMC/JJG/ENA/YDC/mdm



**APRUEBA PROGRAMA "BECA MUNICIPAL
DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2019"**

RESOLUCION N° 750

Recoleta, 06 MAR 2019

VISTOS

- 1.- Que las municipalidades tienen como funciones y atribuciones, entre otras, la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta como un ejecutor de tarea de la Política Pública a nivel local, asignando responsabilidades en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ha estimado necesario desarrollar el Programa denominado "Beca Municipal de Enseñanza Superior", con el propósito de contribuir a financiar los gastos de estudios de aquellos estudiantes de la comuna, cuya condición socioeconómica constituye un impedimento para la continuidad y/o desarrollo de sus estudios superiores.
- 4.- La resolución N°480 de fecha 12 Febrero 2019, que aprueba Programa Comunitario Acceso a Beneficios Sociales.
5. EL Decreto Exento N°293 de fecha 29 Enero 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González, directivo grado 4°.

TENIENDO PRESENTE

Decreto Exento N°3102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que delega facultades en Doña Blanda Medina Castro, Directora de Desarrollo Comunitario (S), en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

RESUELVO:

APRUEBESE PROGRAMA BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, que a continuación se detalla:

I.- IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

1. Nombre del Programa

"BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR"

2.- Periodo de Ejecución

Desde el día 06 de Marzo hasta el 30 de Diciembre de 2019

II.- IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

Descripción:

Beneficio orientado a estudiantes que cursan enseñanza superior en Institutos Técnicos Profesionales, Centro de Formación Técnica y Universidades Públicas o Privadas, con el fin de contribuir a la continuación de sus estudios.

1514793



Propósitos Específicos:

- Registrar y Evaluar las solicitudes de postulación al beneficio y resolver su otorgamiento en los casos que corresponde.
- Entregar un aporte monetario a cada estudiante beneficiario, en una o dos cuotas anuales.
- Evaluar las rendiciones de gastos del beneficio otorgado.

III.- AMBITOS DE INTERVENCION

Este Programa se orientara a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en las siguientes áreas:
 1.- Área de Desarrollo Atención Social.
 2.- Área de Desarrollo Estratificación Social.
 3.- Área de Desarrollo Educacional.

IV.- PLAN DE ACCION

ETAPA	OBJETIVO	ACCIONES	INDICADOR
1	Postulación de estudiantes que presenten requisitos exigidos	Recepción de antecedentes e ingreso de datos en el Registro de Postulación	1.- Nómina de postulantes que cumplen requisitos.
2	Adjudicación del Beneficios	<p>En el caso de que varios miembros de un mismo grupo familiar postulen al beneficio, deberá atenderse a la sgte. escala :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos beneficiarios por familia, el segundo recibirá un 70% - Tres beneficiarios por familias, el tercero un 50% - Cuatro o más beneficiarios, por familias, el cuarto un 20% como también los siguientes respecto del monto inicial <p>En caso de que alguno de los beneficiarios del mismo núcleo familiar, no hayan rendido oportunamente el beneficio, todos los integrantes quedaran inhabilitados.</p>	1.- Registro de asignación de becas estatales y gratuidad. 2.- Registro de Postulaciones. 3.- Registro de asignación de beneficio. 4.- Registro de rendiciones de beneficios otorgados en años anteriores.
3	Formalización del beneficio otorgado	Publicación de la Resolución con el detalle de beneficiarios y monto asignado de acuerdo a la Ley de Transparencia	1 - Resolución
4	Ceremonia de Entrega de Beneficio	Entrega de 1era cuota asociada al beneficio y firma de compromiso del beneficiario (reglamento)	1.- Entrega de beca (cheque) respaldo de comprobantes contables. 2.- Firma en listado que acredita entrega de beca y recepción de compromiso (reglamento) firmada por apoderado responsable o alumno beneficiado, quien asume deberes asociados a la asignación del beneficio.
5	Visado de las rendiciones de asignación de la 1era cuota otorgada	Ingresar a Ficha Vecino la recepción conforme de las rendiciones de la asignación de la 1era cuota Plazo de Rendición ultimo día hábil del mes de julio del año en curso.	1.- Respaldo en documentación física, de los gastos por concepto de arancel o asuntos estudiantiles. 2.- Certificado de alumno regular 2do semestre, según correspondiese.
6	Entrega de 2da cuota, correspondiente a 2do	Se procederá a la entrega de la 2da cuota, solo a aquellos alumnos	1.- Registro de rendiciones de los



	semestre de adjudicación	que hayan rendido dentro del periodo y de manera conforme la 1era cuota (boletas correspondientes y certificado de alumno regular 2do semestre)	beneficios otorgados 2.- Entrega de beca (cheque) respaldo de comprobantes contables. 3.- Firma en listado que acredita entrega de beca
7	Visar rendiciones de asignación de 2da cuota otorgada	Ingresar a Ficha Vecino la recepción de rendición conforme de la 2da cuota. Plazo de Rendición hasta el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.	1.- Respaldo en documentación física, de los gastos por concepto de arancel o asuntos estudiantiles.

Impútese el gasto de la Beca al Ítem 215.24.01.007.021, Beca Municipal, centro de costo 04.06.74.01.

Impútese el gasto de Afiches, Trípticos, Folletos y Similares al ítem 215.22.07.002.006, centro de costo 03.04.26.01.

Impútese el gasto de Lienzos y Pendones al ítem 215.22.07.001.024, centro de costo 03.04.26.01.

Impútese los servicios de producción y desarrollo de eventos al ítem 215.22.08.011.001, centro de costo 03.04.26.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REMITASE Y HECHO ARCHIVASE

Lo que transcribo a usted, conforme a su original



[Handwritten signature]
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BMC/JJG/EJA/YDC/mcm
 Distribución:

-Administración Municipal, Secretaria Municipal, Control, DAF, Contabilidad, DIDECO



SECRETARÍA MUNICIPAL

FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 293/

RECOLETA, 29 ENE. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

2.- La necesidad de contar con un subrogante en el cargo de Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Rut Nº12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4º E.M.R, y en su ausencia a don FARES JADUE LEIVA, Rut Nº12.245.832-6, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4º E.M.R.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento Nº2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija subrogancia del Secretario Municipal.

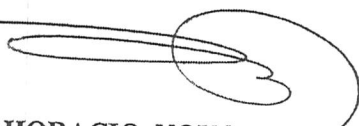
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA
COMUNITARIO ACCESO A
BENEFICIOS SOCIALES.

Resolución N° 480 /

Recoleta, **12 FEB. 2019**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad, de apoyar la gestión en el ámbito de la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa a don Fares Jadue Leiva Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que delegó en la Señora Blanca Medina Castro, Directora de Desarrollo Comunitario (S), la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

Apruébese el PROGRAMA COMUNITARIO "ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES", el que a continuación se detalla:

1. Identificación del Programa.

Nombre del Programa

"ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".

Dirección que lo postula:

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Período de ejecución:

Desde 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

4. Antecedentes del Programa.

Descripción:

El Programa busca realizar una intervención con sentido de responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia, en relación a las atenciones de problemas y necesidades tanto individuales como colectivas, de los residentes de la comuna de Recoleta, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida cada uno de los vecinos (as), creando para ellos modelos de atención que permitan constituirse en modalidades que permitan mejorar los tiempos de respuesta, otorgar mayor pertinencia en las prestaciones otorgadas por el departamento y promover la descentralización de la atención social en los territorios de mayor vulnerabilidad, generando acciones profesionales desde las diferentes áreas y campos de intervención que logren un impacto social a nivel individual, grupal y de comunidad.

Propósitos Específicos:

- Incidir en la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas residentes de la comuna de Recoleta.
- Apoyar la satisfacción de las necesidades urgentes e inmediatas que afecten a familias carentes de recursos v/o en estado de necesidad manifiesta de la comuna.



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Gestionar el acceso a subsidios económicos y monetarios del Sistema de Protección Social.
- Implementar y ejecutar Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social orientados a los vecinos de la comuna de Recoleta.

3. Ámbitos de Intervención.

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en los siguientes ámbitos:

1. Atención de público.
2. Área de Desarrollo Subsidios Monetarios Estatales.
3. Área de Desarrollo Asistencia Social.
4. Área de Desarrollo Protección Social.
5. Área de Atención Psicosocial infanto/juvenil/familiar y comunitario.
6. Área de Desarrollo Territorial y Comunitaria.
7. Área de Desarrollo de Programas y Proyectos MIDESO, orientados a personas beneficiarias del Subsistema de Seguridad y Oportunidades y Noche Digna.
8. Entrega de Premios para beneficios, Cajas de Mercadería, Pañales para niños/as y adultos, Suplementos Alimenticios.
9. Entrega de Camarotes, Colchones, Ropa de Cama y/o Almohadas.
10. Entrega de Sacos de Arena, Nylon, Capas y Botas de Agua.
11. Entrega de Mediaguas.
12. Entrega de Sillas de Ruedas y Bastones

4. Plan de Intervención.

Etapa.	Objetivo.	Acciones.	Indicador.
1.	Coordinar que el otorgamiento de subvenciones y/o beneficios que soliciten los vecinos y vecinas de la comuna se realice a través de la consulta canalizada y Atención optima proporcionando la entrega de las acciones de Asistencia Social, Estratificación, Subsidios o Protección social y/o Programa Social.	Atención y orientación diaria. Registro de solicitudes y prestaciones en Ficha Vecino. Derivaciones a instituciones locales y/o gubernamentales. Ejecución de Programas Ministeriales.	Nº de Registro de las prestaciones realizadas por Departamento y/o Programa Ministerial.
2.	Desarrollar intervención comunitaria y/o Barrial, a través de la prestación de atenciones sociales en las Unidades Vecinales de la comuna de Recoleta, acercando los beneficios, garantías y prestaciones sociales municipales a la comunidad.	Operativos comunitarios en las Unidades Vecinales. Participación en acciones comunitarias y barriales, a través de los Programas de Estratificación Social, Protección Social, Asistencia Social y Subsidios Monetarios Estatales.	Nº de Registro de atenciones y prestaciones realizadas en operativos comunitarios y barriales.
3.	Descentralizar la atención social de la comunidad, a través de la implementación de un Programa con enfoque territorial, que acerque los	Planificar y coordinar reuniones con OO.CC con la finalidad de realizar programación	A lo menos 1 atención anual de orientación y social en los espacios comunitarios



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

	incorporando de esta manera la participación comunitaria y ciudadana, para lo cual se genera el Programa "Municipio Cerca de Ti", cuyo propósito es acercar las prestaciones sociales a los barrios y comunidad, a través de un servicio en los espacios públicos y comunitarios de cada barrio de la comuna.	territoriales. Atenciones sociales en sedes comunitarias y/o espacios públicos de la comuna de Recoleta Registro de solicitudes y prestaciones en Ficha Vecino.	Recoleta.
4.	Entrega de ayudas económicas y beneficios sociales a usuarios que se encuentren en vulnerabilidad	Otorgar ayuda social a los vecinos que se encuentren en el tramo más vulnerable, de la comuna de recoleta	Entrega de al menos 5 ayudas sociales diarias.

5. Cronograma de Actividades.

Actividad.	Fecha.	Objetivo.	Verificador.
Entrega de Beca Municipal Educación Superior.	Mayo-Julio 2019	Otorgar Beca a los estudiantes de Educación Superior residentes de la comuna de Recoleta.	-Planilla y listado de entrega de Beneficiarios. - Decreto de asignación del beneficio.
Programa "Municipio Cerca de Ti".	Mayo-Diciembre 2019	Otorgar orientación y atención de prestaciones de servicios, beneficios y garantías estatales a la comunidad en los barrios, haciendo uso de los espacios comunitarios y públicos de la comuna de Recoleta.	- Registro Fotográfico de cada intervención territorial. -Registro de las atenciones y orientaciones realizadas por Unidad Vecinal. -Informe de Sistematización semestral.
Programas y Proyectos Ministeriales.	Abril-Diciembre 2019.	Implementar y llevar a cabo Proyectos y Programas Ministeriales, generando 1 planificación participativa e inclusiva comunal.	-Decretos de cada uno de los Programas y/o Proyectos Ministeriales. - Planificación anual del Programa y/o Proyecto.
Entrega de Beca Municipal Útiles y Calzado	Enero-Febrero 2019	Otorgar Beca a los estudiantes de Educación Pre Básica, Básica y Media residentes de la comuna de Recoleta.	-Planilla y listado de entrega de Beneficiarios. - Decreto de asignación del beneficio.

Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

Cuadro de presupuesto

ÍTEM	Centro de Costos	Identificación
215.24.01.007.003	04-06.67.02	Premios a beneficios
		Camarotes, Colchones, Ropa de Cama y Almohadas
		Nylon
		Sacos de Arena
		Cajas de Mercadería
		Suplementos Alimenticios, Leche
		Pañales niños y adultos
		Bastones, Sillas de Ruedas
		Mediaguas
		Capas y Botas de agua

FDO.: BLANCA MEDINA CASTRO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S); FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/BMC/ENA/YDC/evm

TRANSCRITO A: Dirección de Control-DIDECO-Secretaría Municipal-RRHH-Contabilidad-



SECRETARÍA MUNICIPAL

FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 293/

RECOLETA, 29 ENE. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

2.- La necesidad de contar con un subrogante en el cargo de Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Rut N°12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R, y en su ausencia a don FARES JADUE LEIVA, Rut N°12.245.832-6, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4° E.M.R.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento N°2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija subrogancia del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA
COMUNITARIO ACCESO A
BENEFICIOS SOCIALES.

Resolución N° 480 /

Recoleta, **12 FEB. 2019**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad, de apoyar la gestión en el ámbito de la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa a don Fares Jadue Leiva Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que delegó en la Señora Blanca Medina Castro, Directora de Desarrollo Comunitario (S), la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

Apruébese el **PROGRAMA COMUNITARIO "ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES"**, el que a continuación se detalla:

1. Identificación del Programa.

Nombre del Programa

"ACCESO A BENEFICIOS SOCIALES".

Dirección que lo postula:

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Período de ejecución:

Desde 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

4. Antecedentes del Programa.

Descripción:

El Programa busca realizar una intervención con sentido de responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia, en relación a las atenciones de problemas y necesidades tanto individuales como colectivas, de los residentes de la comuna de Recoleta, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida cada uno de los vecinos (as), creando para ellos modelos de atención que permitan constituirse en modalidades que permitan mejorar los tiempos de respuesta, otorgar mayor pertinencia en las prestaciones otorgadas por el departamento y promover la descentralización de la atención social en los territorios de mayor vulnerabilidad, generando acciones profesionales desde las diferentes áreas y campos de intervención que logren un impacto social a nivel individual, grupal y de comunidad.

Propósitos Específicos:

- Incidir en la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas residentes de la comuna de Recoleta.
- Apoyar la satisfacción de las necesidades urgentes e inmediatas que afecten a familias carentes de recursos y/o en estado de necesidad manifiesta de la comuna.
- Orientar, promover y gestionar el acceso a beneficios sociales comunitarios e institucionales, para las familias carentes de la comuna de Recoleta.



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Gestionar el acceso a subsidios económicos y monetarios del Sistema de Protección Social.
- Implementar y ejecutar Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social orientados a los vecinos de la comuna de Recoleta.

3. Ámbitos de Intervención.

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en los siguientes ámbitos:

1. Atención de público.
2. Área de Desarrollo Subsidios Monetarios Estatales.
3. Área de Desarrollo Asistencia Social.
4. Área de Desarrollo Protección Social.
5. Área de Atención Psicosocial infanto/juvenil/familiar y comunitario.
6. Área de Desarrollo Territorial y Comunitaria.
7. Área de Desarrollo de Programas y Proyectos MIDESO, orientados a personas beneficiarias del Subsistema de Seguridad y Oportunidades y Noche Digna.
8. Entrega de Premios para beneficios, Cajas de Mercadería, Pañales para niños/as y adultos, Suplementos Alimenticios.
9. Entrega de Camarotes, Colchones, Ropa de Cama y/o Almohadas.
10. Entrega de Sacos de Arena, Nylon, Capas y Botas de Agua.
11. Entrega de Mediaguas.
12. Entrega de Sillas de Ruedas y Bastones

4. Plan de Intervención.

Etapa.	Objetivo.	Acciones.	Indicador.
1.	Coordinar que el otorgamiento de subvenciones y/o beneficios que soliciten los vecinos y vecinas de la comuna se realice a través de la consulta canalizada y Atención optima proporcionando la entrega de las acciones de Asistencia Social, Estratificación, Subsidios o Protección social y/o Programa Social.	Atención y orientación diaria. Registro de solicitudes y prestaciones en Ficha Vecino. Derivaciones a instituciones locales y/o gubernamentales. Ejecución de Programas Ministeriales.	Nº de Registro de las prestaciones realizadas por Departamento y/o Programa Ministerial.
2.	Desarrollar intervención comunitaria y/o Barrial, a través de la prestación de atenciones sociales en las Unidades Vecinales de la comuna de Recoleta, acercando los beneficios, garantías y prestaciones sociales municipales a la comunidad.	Operativos comunitarios en las Unidades Vecinales. Participación en acciones comunitarias y barriales, a través de los Programas de Estratificación Social, Protección Social, Asistencia Social y Subsidios Monetarios Estatales.	Nº de Registro de atenciones y prestaciones realizadas en operativos comunitarios y barriales.
3.	Descentralizar la atención social de la comunidad, a través de la implementación de un Programa con enfoque territorial, que acerque los beneficios, servicios y prestaciones sociales a la comunidad en sus barrios,	Planificar y coordinar reuniones con OO.CC con la finalidad de realizar programación y calendarización de las intervenciones	A lo menos 1 atención anual de orientación y social en los espacios comunitarios públicos de los barrios de la comuna de



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

	incorporando de esta manera la participación comunitaria y ciudadana, para lo cual se genera el Programa "Municipio Cerca de Ti", cuyo propósito es acercar las prestaciones sociales a los barrios y comunidad, a través de un servicio en los espacios públicos y comunitarios de cada barrio de la comuna.	territoriales. Atenciones sociales en sedes comunitarias y/o espacios públicos de la comuna de Recoleta Registro de solicitudes y prestaciones en Ficha Vecino.	Recoleta.
4.	Entrega de ayudas económicas y beneficios sociales a usuarios que se encuentren en vulnerabilidad	Otorgar ayuda social a los vecinos que se encuentren en el tramo más vulnerable, de la comuna de recoleta	Entrega de al menos 5 ayudas sociales diarias.

5. Cronograma de Actividades.

Actividad.	Fecha.	Objetivo.	Verificador.
Entrega de Beca Municipal Educación Superior.	Mayo-Julio 2019	Otorgar Beca a los estudiantes de Educación Superior residentes de la comuna de Recoleta.	-Planilla y listado de entrega de Beneficiarios. - Decreto de asignación del beneficio.
Programa "Municipio Cerca de Ti".	Mayo-Diciembre 2019	Otorgar orientación y atención de prestaciones de servicios, beneficios y garantías estatales a la comunidad en los barrios, haciendo uso de los espacios comunitarios y públicos de la comuna de Recoleta.	- Registro Fotográfico de cada intervención territorial. -Registro de las atenciones y orientaciones realizadas por Unidad Vecinal. -Informe de Sistematización semestral.
Programas y Proyectos Ministeriales.	Abril-Diciembre 2019.	Implementar y llevar a cabo Proyectos y Programas Ministeriales, generando 1 planificación participativa e inclusiva comunal.	-Decretos de cada uno de los Programas y/o Proyectos Ministeriales. - Planificación anual del Programa y/o Proyecto.
Entrega de Beca Municipal Útiles y Calzado	Enero-Febrero 2019	Otorgar Beca a los estudiantes de Educación Pre Básica, Básica y Media residentes de la comuna de Recoleta.	-Planilla y listado de entrega de Beneficiarios. - Decreto de asignación del beneficio.



Municipalidad de Recoleta
 Dirección de Desarrollo Comunitario

Cuadro de presupuesto

ÍTEM	Centro de Costos	Identificación
215.24.01.007.003	04-06.67.02	Premios a beneficios
		Camarotes, Colchones, Ropa de Cama y Almohadas
		Nylon
		Sacos de Arena
		Cajas de Mercadería
		Suplementos Alimenticios, Leche
		Pañales niños y adultos
		Bastones, Sillas de Ruedas
		Mediaguas
		Capas y Botas de agua

FDO.: BLANCA MEDINA CASTRO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S); FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).



FARES JADUE LEIVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FIL/BMC/ENA/YDC/evm

TRANSCRITO A: Dirección de Control-DIDECO-Secretaría Municipal-RRHH-Contabilidad-

